



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
 DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-OEC/MDLJ DERIVADA DE SUBASTA INVERSA
 ELECTRONICA N°15-2024-OEC/MDLJ**

En Arequipa, a los 03 días del mes de mayo del año 2024, en la Sub Gerencia de Logística Servicios Generales y Almacén, siendo las 08:20 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-OEC/MDLJ DERIVADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°15-2024-OEC/MDLJ, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES PERTENECIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA", representado por.

El Quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES : LEYDER NELSON RIVEROS PARIONA

Se instaló el Comité de Selección, reconfirmado encargados de conducir del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 03-2024-OEC/MDLJ derivada de Subasta Inversa Electrónica N°15-2024-OEC/MDLJ, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES PERTENECIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA", para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	20370508659	GRIFO J.H.P. E.I.R.LTDA.	Válido

SEGUNDO. - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, siendo el que se detalla a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20370508659	GRIFO J.H.P. E.I.R.LTDA.	30/04/2024	21:33:21	Enviado	Valido

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

TERCERO. - Acto seguido se procede con la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas integradas del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 03-2024-OEC/MDLJ derivada de Subasta Inversa Electrónica N°15-2024-OEC/MDLJ, resultando de la siguiente manera:



N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	GRIFO J.H.P. E.I.R.LTDA.
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	SI CUMPLE
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
4	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE*
5	Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
7	El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI CUMPLE
	OFERTA (ADMITIDA) O NO ADMITIDA	NO ADMITIDA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNÍN Y AYACUCHO"

El postor **GRIFO J.H.P. E.I.R.LTDA. con RUC N° 20370508659**, no cumple al presentar el Anexo N°03 Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, ya que dicho anexo indica que el postor ofrece el objeto de la convocatoria de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento. Sin embargo, el postor acredita que el lugar de entrega se realizara en almacén central de la Municipalidad Distrital de La Joya, según necesidad del área usuaria y previa coordinación. Lo cual no es de conformidad con las bases, ya que las mismas indican que, las ubicaciones de las estaciones de servicios deben estar ubicadas en el distrito de La Joya, así como el lugar de entrega se realizara en la estación de servicios o grifo del proveedor, es importante indicar que es responsabilidad del postor de presentar una oferta clara y precisa para que el Órgano Encargado de las Contrataciones no incurra en ningún tipo de interpretación. Por lo expuesto queda su oferta como **NO ADMITIDA**.

Se señala que el Órgano Encargado de las Contrataciones ha procedido a evaluar las propuestas de los postores en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado, Asimismo, es preciso señalar que no es responsabilidad del Órgano Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 65° del Reglamento, que señala: **"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista una oferta valida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas"**.

Por su parte precisa el numeral 65.2 del Artículo 65° Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

Por lo antes expuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones, dispone declarar **DESIERTO** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 03-2024-OEC/MDLJ derivada de Subasta Inversa Electrónica N°15-2024-OEC/MDLJ, cuyo objeto de convocatoria es la **"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES PERTENECIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA"**, por no existir ninguna oferta valida.

Siendo las 09:10 horas del día 3 de mayo del 2023 y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto celebrado, firmado en señal de conformidad.



LEYDER NELSON RIVEROS PARIONA
Órgano Encargado de las Contrataciones

